

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

- 14331** *Entrada en vigor del Acuerdo Multilateral entre la República de Albania, Bosnia y Herzegovina, la República de Bulgaria, la República de Croacia, la Comunidad Europea, la República de Islandia, la Antigua República Yugoslava de Macedonia, el Reino de Noruega, Serbia y Montenegro, Rumanía y la Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo sobre la creación de una Zona Europea Común de Aviación (ZECA), hecho en Luxemburgo el 9 de junio de 2006.*

El Acuerdo Multilateral entre la República de Albania, Bosnia y Herzegovina, la República de Bulgaria, la República de Croacia, la Comunidad Europea, la República de Islandia, la Antigua República Yugoslava de Macedonia, el Reino de Noruega, Serbia y Montenegro, Rumanía y la Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo sobre la creación de una Zona Europea Común de Aviación (ZECA), hecho en Luxemburgo el 9 de junio de 2006, entrará en vigor con carácter general y para España el 1 de diciembre de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.2 del Acuerdo. Con ello finaliza la aplicación provisional por España de este Acuerdo, iniciada el 31 de julio de 2007 y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 253, de 22 de octubre de 2007.

ESTADOS PARTE

Estado	Firma	Manifestación del consentimiento	Entrada en vigor
Albania.....	09/06/2006	15/02/2007 R	01/12/2017
Alemania.....	09/06/2006	28/04/2011 R	01/12/2017
Austria.....	09/06/2006	29/08/2006 R	01/12/2017
Bélgica.....	09/06/2006	09/07/2013 R	01/12/2017
Bosnia y Herzegovina.....	09/06/2006	01/02/2008 R	01/12/2017
Bulgaria.....	09/06/2006	22/12/2006 R	01/12/2017
Chipre.....	09/06/2006	03/05/2011 R	01/12/2017
Comunidades Europeas *.....	09/06/2006	09/10/2017 R	01/12/2017
Croacia.....	09/06/2006	03/07/2008 R	01/12/2017
Dinamarca.....	09/06/2006	27/03/2013 AP	01/12/2017
Eslovaquia.....	13/06/2006	18/03/2009 R	01/12/2017
Eslovenia.....	09/06/2006	20/05/2008 R	01/12/2017
España.....	09/06/2006	31/07/2007 R	01/12/2017
Estonia.....	09/06/2006	02/04/2009 R	01/12/2017
Ex República Yugoslava de Macedonia.....	09/06/2006	28/03/2007 R	01/12/2017
Finlandia.....	09/06/2006	08/02/2008 R	01/12/2017
Francia.....	09/06/2006	05/12/2008 R	01/12/2017
Grecia.....	09/06/2006	23/01/2014 R	01/12/2017
Hungría.....	09/06/2006	31/07/2006 R	01/12/2017
Irlanda.....	09/06/2006	14/06/2012 R	01/12/2017
Islandia.....	09/06/2006	08/03/2007 R	01/12/2017
Italia.....	09/06/2006	15/09/2010 R	01/12/2017
Letonia.....	22/06/2006	09/01/2007 R	01/12/2017
Lituania.....	09/06/2006	25/07/2007 R	01/12/2017
Luxemburgo.....	09/06/2006	04/06/2010 R	01/12/2017
Malta.....	09/06/2006	16/11/2007 R	01/12/2017

Estado	Firma	Manifestación del consentimiento	Entrada en vigor
Montenegro.....	09/06/2006	15/11/2007 R	01/12/2017
Noruega.....	09/06/2006	09/10/2007 R	01/12/2017
Países Bajos.....	09/06/2006	03/03/2009 R	01/12/2017
Polonia.....	09/06/2006	18/06/2007 R	01/12/2017
Portugal.....	09/06/2006	23/04/2009 AP	01/12/2017
Reino Unido.....	09/06/2006	13/09/2010 R	01/12/2017
República Checa.....	09/06/2006	13/11/2007 R	01/12/2017
Rumanía.....	09/06/2006	05/03/2008 R	01/12/2017
Serbia.....	29/06/2006	24/11/2009 R	01/12/2017
Suecia.....	09/06/2006	19/01/2007 R	01/12/2017
Administración provisional de las Naciones Unidas en Kosovo.....	09/06/2006	30/11/2006 R	01/12/2017

R: Ratificación. AP: Aprobación.

* Notificación de la Unión Europea:

La Unión Europea ha notificado lo siguiente:

1. Como consecuencia de la entrada en vigor del Tratado de Lisboa el 1 de diciembre de 2009, la Unión Europea ha sustituido y sucedido a la Comunidad Europea y, a partir de esa fecha, ejerce todos los derechos y asume todas las obligaciones de esta. Por tanto, las referencias a «la Comunidad Europea» en el texto del Acuerdo se entenderán, en su caso, hechas a «la Unión Europea».

2. A raíz de su adhesión a la Unión Europea, la República de Bulgaria, Rumanía y la República de Croacia han pasado a ser Estados miembros de la Unión Europea y, con arreglo al artículo 31(2) del Acuerdo, han dejado, por tanto, de ser Partes Asociadas en el marco de dicho texto.

Por consiguiente, la República de Bulgaria, Rumanía y la República de Croacia son ya Partes en el Acuerdo como Estados miembros de la Unión Europea.

* * *

Madrid, 17 de noviembre de 2017.–El Secretario General Técnico, José María Muriel Palomino.